



Coopentel *al día*

email: gerenciaysecretaria@coopentel.com

www.coopentel.com

Bogotá, D.C. • Cra. 15 No. 119-52 • Oficina 502 • Tels: 520 29 20 - 5202205 • Personería Jurídica 0841 de 1988

• Año 37 • N° 160 • enero 18 de 2024

Editorial

La despedida a un gran líder

Llegó el momento de despedir por la puerta grande, como él siempre lo deseó, a un compañero de trabajo que deja una huella imborrable en nuestra Cooperativa: tras una larga y fructífera gestión, nuestro apreciado amigo Carlos Julio Peñaranda Amaya anunció oficialmente al Consejo de Administración su renuncia al cargo de Gerente de Coopentel, la cual se hará efectiva a partir del próximo primero de marzo del presente año.

Es el momento de celebrar sus logros, su dedicación y el total compromiso asumido desde el mismo momento de la creación de Coopentel de la cual es orgullosamente cofundador.

La compra de varias de las sedes de la Cooperativa a nivel nacional, la racionalización del gasto para maximizar el crecimiento económico del patrimonio, el desarrollo de una política de transparencia en todas sus ejecutorias, las excelentes relaciones humanas con la base social y los trabajadores, son algunas de las características de su labor gerencial con estilo propio.

Cuando una persona como Peñaranda, con sus condiciones de honradez y moral intachables y con la frente en alto da un paso al costado, deja un vacío que no se puede llenar fácilmente. Durante años contribuyó con sus conocimientos, habilidades

y experiencia para colocar a Coopentel en el sitial nacional que hoy es evidente.

La sorpresiva noticia conduce a esperar sus emotivas palabras de despedida ante la plenaria de la próxima asamblea nacional de delegados, certamen convocado para los días 26 y 27 de febrero.

Al ser conscientes que no será fácil decirle adiós, el Boletín *Coopentel al día*, al igual que sus compañeros más cercanos lo recordaremos siempre por su ingenioso sentido del humor, su ejemplo, sus anécdotas y ocurrencias, su forma de pensar de alto nivel, por su manejo del idioma, de la gramática y la ortografía.

Por lo anterior y como debe comenzar un nuevo ciclo en la administración de la Cooperativa, damos a conocer en páginas interiores la convocatoria para ocupar el cargo de gerente en nuestra organización, que por decisión del Consejo de Administración y atendiendo la meritocracia debe recaer en un asociado(a) de Coopentel. Esta es una despedida con la certeza del deber cumplido. Peñaranda da un paso al costado, pero seguirá en la familia Coopentel como asociado.

Muchas gracias por habernos compartido sus conocimientos, su dedicación y su tiempo. Le deseamos toda la felicidad en sus futuros proyectos.

Coopentel para disfrutar en vida

Consejo de Administración de Coopentel

Presidente: José Miguel Palacio Díaz; Vicepresidenta: Gloria Martina Henríquez R.; Secretario: Luis Enrique Rodríguez; María Nelfy Toledo Vidal; Henry Guzmán Ramírez; Hugo Enrique Barrios Cusgüen; Libaniel Mesa.

Gerente: Carlos Julio Peñaranda

Boletín informativo de la Cooperativa Coopentel

Dirige Comité de Educación

Tenemos oficinas en las siguientes ciudades:

Armenia - Barranquilla - Bogotá - Bucaramanga - Cali - Cartagena - Cúcuta - Garagoa - Ibagué - Manizales - Neiva - Palmira - Pereira - Sincelejo - Valledupar - Villavicencio

Al dar un paso al costado y separarse de su cargo, el señor gerente de Coopentel originó la siguiente comunicación de despedida dirigida a los asociados de la Cooperativa a nivel nacional, con fecha 15 de febrero de 2024:

Ha sido un placer haber trabajado para Coopentel



Compañeros:

Con un grupo de quijotes que siempre ha creído en las bondades de la economía solidaria, fundamos la Cooperativa de Pensionados de Telecom e institutos adscritos al Ministerio de Comunicaciones (Coopentel). La mayoría de los afiliados a Apetelecom utilizó los recursos que teníamos en el fondo de ahorros de la Asociación y fue así como el 23 de mayo de 1987 quedó protocolizada la creación de nuestra cooperativa en la Notaría 14 de Bogotá. En esos momentos fui elegido miembro principal del Consejo de Administración y el 12 de noviembre de 1998 gerente, es decir, hace un poco más de 25 años continuos.

El Consejo de Administración aprobó mi permanencia hasta el 29 de febrero de 2024, mediante un mutuo acuerdo, por cuanto no recibo pensión de jubilación por mis servicios prestados a Coopentel y en consideración a mis quebrantos de salud que requieren tratamientos permanentes de medicina especializada.

Al comienzo de mi administración, la Cooperativa debía solicitar recursos externos para atender los requerimientos crediticios de los asociados. Sin embargo, y para darle una

mayor vida a nuestros principios filosóficos, optamos por una política de racionalización del gasto en que se comprometieron el Consejo de Administración, los trabajadores y asesores. De esa forma logramos una amplia solvencia económica y social, con un excelente posicionamiento en el sector financiero, lo cual nos ha permitido que en la actualidad contemos con una verdadera empresa del sector solidario, con amplio portafolio de servicios, con apadrinamiento en la educación para los asociados, sus hijos y/o sus nietos, además de auxilios económicos por variados conceptos.

Como resultado de este recuento de crecimiento, al finalizar mi gestión me resulta inmensamente grato presentar unos activos de \$19.400'000.000 aproximadamente, un patrimonio de alrededor de \$18.600'000.000 y una cartera de crédito de unos \$11.700'000.000.

Con este panorama, que considero bastante positivo, quiero expresar mis sentimientos de gratitud y aprecio por la contribución permanente y la transparencia en el desarrollo de las actividades de Coopentel, componentes representados en la actividad celosa de todos los estamentos directivos de nuestro proyecto de vida: el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y los comités, así como los asesores, los representantes regionales, los trabajadores y los asociados mismos.

Ha sido un placer haber trabajado para Coopentel durante más de 36 años. En este tiempo hemos alcanzado todas las metas que nos planteamos. Quiero aprovechar este momento para agradecerles a todos ustedes su apoyo y amistad. Siempre apreciaré los recuerdos que compartimos juntos a lo largo de los años.

Fraternalmente,
Carlos Peñaranda Amaya

Convocada la XXXVIII Asamblea nacional de delegados

Mediante Resolución 013 del pasado 15 de diciembre, el Consejo de Administración de Coopentel, convocó al máximo organismo rector de nuestra Cooperativa:

Resolución Nro. 013 (Diciembre 15 de 2023)

Por medio de la cual se convoca a la XXXVIII Asamblea general ordinaria de delegados de Coopentel, de carácter presencial y se fija sitio, fecha, hora y temario.

El Consejo de Administración de Coopentel, en su reunión ordinaria del día quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), según consta en Acta No. 459 de la misma fecha, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en concordancia con la Ley 79 de 1988, y

Considerando:

1. Que por mandato de la Ley, las cooperativas deben realizar sus asambleas dentro de los tres (3) primeros meses de cada año.
2. Que según la Ley y el Estatuto, la Asamblea general de asociados puede ser sustituida por la Asamblea general de delegados.
3. Que los Estamentos directivos de la entidad deben presentar a la asamblea general ordinaria de delegados los informes de labores.
4. Que es necesario examinar y decidir sobre los estados financieros y la distribución de excedentes correspondientes al ejercicio contable de 2023.

Resuelve:

Artículo 1º.- Convocar la XXXVIII Asamblea general ordinaria de delegados de Coopentel, de carácter presencial para reunirse en el Salón de Convenciones del Hotel Decameron en la ciudad de Santa Marta, departamento de Magdalena, durante los días veintiséis (26) y veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), la cual será instalada a las 15:00 horas del día veintiséis (26) de febrero, con el siguiente proyecto de:

Orden del día:

1. Himno Nacional de la República de Colombia
2. Himno de Coopentel
3. Llamado a lista y verificación del quórum
4. Instalación de la XXXVIII Asamblea general ordinaria de delegados de Coopentel, a cargo del presidente o del vicepresidente del Consejo de Administración

5. Elección de la Mesa Directiva de la XXXVIII Asamblea general ordinaria
6. Minuto de silencio en memoria de los asociados fallecidos recientemente.
7. Lectura y aprobación del Proyecto de Reglamento Interno de la XXXVIII Asamblea
8. Ratificación del Acta de la XXXVII asamblea, la cual fue aprobada por la respectiva Comisión para su envío a la Superintendencia de la Economía Solidaria.
9. Nombramiento de comisiones, así:
 - 9.1 Estados financieros
 - 9.2 Revisión Acta XXXVIII asamblea para su remisión a la Supersolidaria.
 - 9.3 Propositiones y recomendaciones
10. Presentación de informes, así:
 - 10.1 Consejo de Administración y Gerencia
 - 10.2 Junta de Vigilancia
 - 10.3 Revisoría fiscal
 - 10.4 Estados financieros
11. Presentación de informes de las comisiones, así:
 - 11.1. De estados financieros
 - 11.2. De propositiones y recomendaciones
12. Aprobación de estados financieros y proyecto de distribución de excedentes
13. Clausura a cargo del presidente de la Asamblea.

Artículo 2º.- Teniendo en cuenta que los delegados convocados para esta trigésima octava Asamblea general ordinaria fueron elegidos el ocho (8) de febrero de 2022, a nivel nacional, para un periodo de tres (3) años consecutivos y obrando de conformidad con lo estipulado en el artículo 20º del Estatuto vigente, los mismos serán convocados conforme la siguiente relación:

Bogotá:

Cecilia Marina Triviño
Dora Elena Castaño Grisales
Fanny Nader Cardona

Gustavo Otálora
Javier Rodrigo Jiménez
Rafael Antonio Hurtado Silva

Armenia

José Efraín Cortés Niño

Barranquilla

Marlene Peña Lubo

Bucaramanga

Luisa Margarita Lizcano Serrano
Segundo Vidal Mosquera

Cali

Leonel Antonio Betancourth Soto
Rosa Betty Rojas Sanz

Cúcuta

Marco Antonio Delgado Medina

Garagoa

Blanca Lucía Martínez Rodríguez

Ibagué

Miryam Díaz de Suárez

Neiva

Miryam Narvárez Espinoza
Reinel Vera Montes

Palmira

Hernán Jiménez Escobar

Pereira

Ofelia Méndez de Noreña

Sincelejo

Ciro José Rojas Blanco

Villavicencio

Cilia Mahecha Hernández

Artículo 3º.- La Resolución de la convocatoria a la XXXVIII asamblea general ordinaria, se dará a conocer a todos los delegados elegidos, con una anticipación no inferior a quince (15) días a la fecha de celebración de la Asamblea, mediante comunicación escrita enviada a cada uno de los delegados junto con los estados financieros, con corte al 31 de diciembre de 2023 a la dirección registrada conforme los archivos de Coopentel.

Parágrafo.- Adicionalmente esta Resolución se dará a conocer el dieciocho (18) de enero de dosmil veinticuatro (2024) mediante su publicación en un lugar visible del domicilio principal de Coopentel en Bogotá, D.C. y se dará amplia difusión, a nivel nacional, por medio del "Boletín Coopentel al día", edición Nro. 160 que llegará al correo electrónico registrado por los asociados, así mismo por mensajes de texto y a la aplicación Whats App de los celulares de los asociados.

Artículo 4º.- Se establece el 31 de diciembre de 2023 como corte de habilidad para los Delegados convocados a la XXXVIII Asamblea General Ordinaria.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase,

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

JOSÉ MIGUEL PALACIO DÍAZ

Presidente

LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ

Secretario

El crecimiento de nuestra base social

Ad portas de cumplir treinta y siete años de fructífera vida institucional continuamos promoviendo el acercamiento con nuestros asociados para los efectos de adelantar una campaña masiva, a nivel nacional a fin de conseguir excelentes afiliaciones que consoliden la firmeza de nuestra base social.

Este crecimiento contemplado en el Plan de Desarrollo Estratégico, como lo señalamos en el anterior boletín, otorgará inmejorables estímulos a los compañeros que promuevan la afiliación de nuevos asociados, preferencialmente personas jóvenes con deseos de

progresar. El plan de premios, que será muy bueno y aparte de la suma que normalmente se viene pagando por cada afiliación, estará siendo anunciado en el Boletín de abril de 2024, en donde participarán quienes hayan presentado favorablemente la solicitud de afiliación de por lo menos diez (10) nuevos asociados.

Esta campaña contará expresamente las afiliaciones recibidas en el primer semestre, desde enero hasta junio del presente año. Los premios se entregarán en julio de 2024.

Mediante Resolución 014 del pasado 15 de diciembre, el Consejo de Administración convocó a un concurso cerrado para proveer el cargo de gerente de la Cooperativa Coopentel:

Resolución nro. 014

(Diciembre 15 de 2023)

Por medio de la cual el Consejo de Administración convoca a los asociados(as) de Coopentel para proveer el cargo de gerente de la Cooperativa Coopentel con sede principal en Bogotá.

El Consejo de administración de Coopentel, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

Considerando:

Que el actual gerente de Coopentel trabajará en este cargo hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), por lo cual se hace necesario que el Consejo de Administración, en ejercicio de la facultad establecida en el numeral 7º del artículo 34º del Estatuto vigente reglamente el proceso de selección de candidatos para ocupar el cargo, con plazos definidos, perfil y condiciones generales.

En mérito de lo expuesto, el Consejo de Administración de Coopentel

Resuelve:

PRIMERO: Convocar, como en efecto lo hace, a partir del dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024) el proceso para la selección y provisión del cargo de gerente de Coopentel, para lo cual los interesados deben presentar su hoja de vida incluyendo su aspiración salarial, mediante comunicación dirigida al presidente del Consejo de Administración de Coopentel, junto con los documentos anexos que se solicitan en la presente Resolución.

SEGUNDO: Este proceso se desarrollará mediante selección objetiva: la convocatoria se realiza de manera cerrada en la cual participarán exclusivamente los asociados de Coopentel.

TERCERO.- Perfil del cargo: Para ser nombrado gerente, se tendrá en cuenta la capacidad y las aptitudes personales, el conocimiento y la integridad ética, además de los siguientes requisitos contemplados en el artículo 35º del Estatuto vigente que señala: "El Gerente es el Representante Legal de Coopentel, ejecutor principal de las decisiones del Consejo de Administración y superior jerárquico de todos los trabajadores.

El Gerente es elegido por el Consejo de Administración, por término indefinido sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por el mencionado órgano.

Parágrafo: Para poder ejercer el cargo de Gerente se requiere:

1. Acreditar formación en asuntos cooperativos, administrativos, económicos, legales y financieros.
 2. Que el candidato acredite experiencia preferencialmente en el sector solidario y/o desempeño eficiente en cargos equivalentes por un término no inferior a tres (3) años.
 3. No haber sido condenado por delitos comunes dolosos, ni haber cometido delitos contra el patrimonio económico, lavado de activos o enriquecimiento ilícito.
 4. Que no se le haya declarado la extinción del dominio de conformidad con la Legislación vigente.
 5. No ser o haber sido responsable del mal manejo de los negocios de la Institución en cuya dirección o administración haya intervenido.
 6. Constituir la fianza de manejo, por la cuantía y en las condiciones que determine el Consejo de Administración.
 7. Honorabilidad, particularmente en el manejo de fondos y bienes de entidades cooperativas.
 8. No haber sido sancionado por la Superintendencia de la Economía Solidaria o la Superintendencia Financiera.
 9. No haber sido sancionado por falta grave dentro del sector cooperativo. No estar incurso en materia de incompatibilidades e inhabilidades en alguna de las causales a que se refieren los Artículos 75º, 76º, 77º y 78º del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas que lo complementen o adicionen.
- CUARTO.- Condiciones generales.-** Considera el Consejo de Administración que los candidatos a ocupar el cargo de gerente en Coopentel deben acreditar el cumplimiento adicional de los siguientes requisitos:
- 4.1.- Ser profesional en áreas administrativas, financieras, derecho y/o económicas.
 - 4.2.- Tener experiencia acreditada en organizaciones del sector solidario.
 - 4.3.- No figurar como deudor o codeudor moroso en las Centrales de Riesgos.

4.4.- No haber sido elegido, encargado o designado a la fecha de la elección como gerente, delegado a la asamblea, miembro del Consejo de Administración o Junta de Vigilancia de otra organización de economía solidaria, vigilada por la Supersolidaria o la Superfinanciera en el orden nacional.

4.5. Como asociado de Coopentel debe tener una antigüedad no inferior a cinco (5) años calendario continuos, contados a partir de la fecha en la que se recibió el primer aporte social y haya quedado debidamente inscrito en el registro social.

4.6. Acreditar haber recibido con una intensidad no inferior a ciento veinte (120) horas, formación cooperativa básica, media y avanzada, contabilidad básica, análisis financiero, deberes y responsabilidades de los administradores y régimen de incompatibilidades, entre otros.

4.7. Disponibilidad de tiempo completo y exclusivo para trabajar en el cargo para el cual estará siendo nombrado.

QUINTO.- Funciones del gerente.- Corresponde al gerente de Coopentel desarrollar las siguientes funciones, señaladas en el artículo 36° del Estatuto:

1. Poner en ejecución las decisiones, resoluciones y directrices del Consejo de Administración.

2. Dirigir y supervisar el funcionamiento general de la Cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones de la contabilidad.

3. Proponer al Consejo de Administración las políticas administrativas de la Cooperativa y los proyectos de Reglamentos.

4. Preparar y presentar al Consejo de Administración anualmente, dentro de los tres (3) últimos meses del ejercicio económico, el plan general de actividades de la entidad y los presupuestos de funcionamiento e inversión.

5. Nombrar y remover a los trabajadores y fijarles la remuneración, de acuerdo con la planta de cargos y los presupuestos adoptados por el Consejo de Administración.

6. Hacer cumplir el Reglamento interno de trabajo y aplicar las sanciones administrativas del mismo

7. Rendir al Consejo de Administración informes mensuales sobre las actividades de la Cooperativa y el resultado de su gestión

8. Preparar el informe anual que la administración debe presentar a la asamblea general de delegados y el proyecto de aplicación de excedentes.

9. Ordenar todos los gastos según el presupuesto aprobado de acuerdo con las facultades concedidas.

10. Celebrar directamente, contratos, y operaciones del giro normal de las actividades de la Cooperativa cuya cuantía no supere los treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes y los que expresamente autorice el Consejo de Administración.

11. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial, representación judicial o extra judicial de Coopentel.

12. Procurar que todos los Asociados reciban información oportuna sobre los servicios.

13. Responder por la ejecución de todos los programas y actividades de la institución, incluyendo los relacionados con los servicios y supervisar los programas de educación Cooperativa.

14. Remitir oportunamente, los informes, estudios y documentos que el organismo gubernamental de vigilancia y control exija.

15. Firmar los estados financieros básicos de Coopentel

16. Velar por la aplicación de la política de gestión y control de los riesgos, que fueron aprobados por el Consejo de Administración

17. Todas las demás funciones que le correspondan como Gerente y Representante Legal de Coopentel, dentro del marco legal y las que le sean asignadas por el Consejo de Administración.

SEXTO.- El/la candidato(a) que sea designado(a) por el Consejo de Administración deberá realizar de manera previa a la vinculación, las pruebas de habilidades, aptitudes, comprobación de información profesional, financiera y las demás que se determinen internamente.

SÉPTIMO.- Cronograma: Para el proceso de selección y designación, el Consejo de Administración fija el siguiente cronograma:

1. Actividad: Publicación Resolución 014 de fecha 15 de diciembre de 2023 emanada del Consejo de Administración de Coopentel

Fecha: Dieciocho (18) de enero de 2024

2.- Actividad: Recepción hojas de vida de candidatos

Fecha: Desde el lunes veintidós (22) de enero de 2024 hasta el martes trece (13) de febrero de 2024.

3.- Selección de candidato mejor ponderado por el Consejo de administración.

Fecha: Jueves quince (15) de febrero de 2024

4.- Proceso vinculación.

Fecha: 1° de marzo de 2024

OCTAVO.- Documentos que se deben anexar a la hoja de vida:

- 1.- Antecedentes de policía, con fecha de generación no mayor a 30 días
- 2.- Certificado de la Contraloría General de la República, no mayor a 30 días
- 3.- Certificado de la Procuraduría General de la Nación.
- 4.- Autorización consulta de inhabilidades.
- 5.- Registro único tributario
- 6.- Registro de Información Tributaria
- 7.- Certificados de experiencia laboral
- 8.- Actas de grado y diplomas
- 9.- Tarjeta o registro profesional.

Parágrafo.- El proceso de entrega de la solicitud, conjuntamente con los documentos anexos se puede realizar, dentro de los términos anunciados en el numeral 2 del artículo séptimo de la presente resolución de manera presencial ante la secretaria de la gerencia de Coopentel en Bogotá, por medio de correo normal a la dirección Carrera 15 nro. 119-52 oficina 502 Bogotá o por medio del correo electrónico gerenciasecretaria@coopentel.com

NOVENO.- Contrato de trabajo. Una vez se surtan las pruebas de idoneidad del candidato(a), la administración, realizará la vinculación mediante contrato de trabajo y con la asignación salarial que determine el Consejo de Administración.

DÉCIMO.- Período de prueba.- De conformidad con la normatividad laboral el gerente nombrado tendrá un periodo de prueba de dos (2) meses, comprendido desde el primero de marzo de 2024 hasta el treinta (30) de abril de 2024.

DÉCIMO PRIMERO.- Divulgación de la convocatoria.- Esta Resolución se dará a conocer el dieciocho (18) de enero de dosmil veinticuatro (2024) mediante su publicación en un lugar visible del domicilio principal de Coopentel en Bogotá, D.C. Adicionalmente se dará amplia difusión, a nivel nacional, por medio del “Boletín Coopentel al día” que llegará al correo electrónico registrado por los asociados, así mismo por mensajes de texto y a la aplicación Whats App de los celulares de los asociados.

DÉCIMO SEGUNDO.- La presente Resolución, fue aprobada en reunión ordinaria de Consejo de Administración llevada a cabo el quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Publíquese y cúmplase,

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

JOSÉ MIGUEL PALACIO DÍAZ

Presidente

LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ

Secretario

Novedades en dos regionales

Cúcuta.- El cinco (5) de enero del presente año falleció nuestra apreciada compañera Roselvia Sanguino Sánchez, destacada líder que deja un hondo vacío tanto en su grupo familiar como en nuestra entidad cooperativa de la cual era la representante en esta ciudad. Su ausencia deja un profundo dolor en todas aquellas personas que compartieron con ella gratos momentos y aunque estas palabras no sean un consuelo, nos solidarizamos en su inmenso dolor con su esposo Marco A. Delgado y la familia Delgado Sanguino. En su reemplazo para atender las actividades de Coopentel en esta regional, la administración designó a la compañera asociada Ruth Amparo Sánchez Sanguino, quien estará muy atenta de colaborar con las gestiones propias de su encargo en favor de los asociados residentes en esta ciudad fronteriza en la Calle 1 AN N° 2E-15 Quinta Bosch, de lunes a viernes en el horario desde las 09:00 hasta las 12m y desde las 2 pm hasta las 6 pm.



Ibagué.- La señora Myriam Díaz de Suárez colaboró como representante de Coopentel en esta ciudad hasta finalizar el año 2023. Durante los dos períodos de su gestión se destacó por su amplio liderazgo y su facilidad de comunicación. La administración de Coopentel sólo tiene palabras de reconocimiento por la fructífera gestión que adelantó esta compañera a quien le deseamos plenos éxitos y excelente salud. En su reemplazo la administración nombró al compañero Alirio Guzmán Pérez, pensionado de Telecom, amplio conocedor del sistema solidario, fue directivo y miembro del comité de educación de la Cooperativa Prosperando. Al compañero Guzmán Pérez se le puede ubicar en la sede de Coopentel cra. 4 N° 12 - 47 Oficina 305 Ibagué, de martes a jueves en el horario comprendido desde las 2:00 hasta las 5:00 de la tarde de martes a jueves y adicionalmente estará disponible los demás días para cuando los asociados lo requieran llamándolo previamente al celular 302 8299668.



Líneas de créditos, plazos y montos

Coopentel ofrece a sus asociados diversas líneas de crédito según el monto de sus aportes, con plazos acorde a sus necesidades.

Líneas de crédito	Destino	Plazo (meses)	Interés nominal (mes vencido)	Cuantías máximas
Ingreso	Libre inversión	48	1,60%	\$4.000.000
Crédito ordinario	Libre inversión	72	1,48%	Hasta 120 smlmv
Crédito ordinario	Libre inversión	96	1,55%	\$99.373.920
Educación	Matrículas y pensiones	10	0,99%	Hasta 15 smlmv
Educación	Compra computadores o útiles escolares	36	1,45%	Hasta 10 smlmv
Educación	Compra computador o útiles escolares	48	1,50%	\$8.281.160
Calamidad doméstica	Calamidad comprobada	48	0,50%	Hasta 10 smlmv
Rapicoopentel 100%	Libre inversión	60	0,75%	
Rapicoopentel 150%	Libre inversión	60	0,95%	
Rapicoopentel 200%	Libre inversión	60	1,10%	
Compra de cartera	Entidades financieras	96	0,85%	Hasta 120 smlmv
Turismo y recreación	Consumo	24	1,20%	Hasta 10 smlmv

Los créditos de los asociados pensionados con modalidad de pago con descuento por nómina (libranza) estarán garantizados de la siguiente manera: a) Hasta cincuenta millones de pesos (50'000.000), no requieren codeudor b) de cincuenta millones de pesos (50'000.000) + \$1 en adelante hasta setenta millones de pesos (70'000.000), se requiere un (1) codeudor solvente. c) de setenta millones de pesos (70'000.000) + \$1 en adelante hasta noventa millones de pesos (90'000.000), se requiere dos (2) solvente(s). d) de noventa millones de pesos (90'000.000) + \$1 en adelante, se requiere garantía real en primer grado y sin límite de cuantía a favor de Coopentel.

Créditos por la línea Rapicoopentel.- La garantía de este crédito, son los aportes sociales de los asociados, los cuales quedarán congelados, hasta por la cuantía del mismo. Únicamente se tendrán en cuenta los aportes sociales que no estén comprometidos con otra(s) línea(s) de crédito(s), es decir, el excedente de aportes no cubiertos con obligaciones vigentes.

Los créditos por la línea Rapicoopentel hasta por el 150% del valor de los aportes, se podrán pagar por nómina o por ventanilla. Los

créditos por 150% del valor de los aportes sociales más \$1 hasta por el 200%, que el asociado tenga en el momento de la solicitud, serán descontados únicamente por nómina.

El crédito para compra de cartera se concede al asociado que esté al día en las centrales de riesgo, para cancelar en el sector financiero las obligaciones propias o de terceros que autoricen, siempre que posea capacidad de endeudamiento. Los recursos aprobados para esta línea de crédito, serán girados y/o consignados directamente a las entidades financieras cuya cartera del asociado se pretenda comprar.

Nota. Para poder acceder nuevamente a las líneas Rapicoopentel y ordinario, el asociado deberá cumplir estrictamente con la cancelación efectiva y real mediante cuotas, de mínimo un quince por ciento (15%) del crédito anterior, sin que este porcentaje pueda ser homologado por medio de consignación. Todos los créditos excepto el Rapicoopentel 100% están sujetos a análisis, garantías y/o la capacidad de pago del asociado. Aplican condiciones y restricciones.

Consignaciones sin identificar

El departamento de contabilidad de Coopentel informa que se tienen una serie de consignaciones a favor de la Cooperativa sin haber sido posible identificar el nombre del asociado(a) que efectuó la transacción. La gran mayoría de estas consignaciones fueron tramitadas a través de la cuenta corriente 036-30790-8 del banco de Bogotá y corresponden por sus cuantías más que todo por concepto de aportes. Por las fechas y las cuantías los asociados podrán identificar su consignación e informar al correo creditoycartera@coopentel.com

Nuevamente insistimos en informar que estas consignaciones realizadas mediante el formato Recaudo Nacional en el banco de Bogotá, cuenta 036-30790-8 deben llevar en la referencia 1 el número de la cédula del asociado(a)

BANCO DE Bogotá			
CTA CTE No. 036-307-90-8			
CONSIGNACIONES SIN IDENTIFICAR			
Fecha	Ciudad	Concepto	Valor
26.01.2023	Bogotá	Servicios por CNB-Corresponsal Factura 416074960049591	\$100.000
06.02.2023	Bogotá	Cr Ach Bandavivienda Nit8600343137 Inf Trans Davp-ach	\$ 50.000
01.02.2023	Bogotá	CORRESPONSAL BANCARIO 01/02/2023	\$40.000
02.02.2023	Bogotá	CORRESPONSAL BANCARIO 02/02/2023	\$180.000
06.02.2023	Bogotá	CORRESPONSAL BANCARIO 04/02/2022	\$50.000
06.02.2023	Bogotá	CORRESPONSAL BANCARIO 06/02/2022	\$100.000
06.02.2023	Bogotá	CORRESPONSAL BANCARIO 06/02/2022	\$200.000
09.02.2023	Bogotá	Recaudo de Serv por CNB-Corresponsal Fac 36307908	\$ 150.000
09.02.2023	Bogotá	CORRESPONSAL BANCARIO 09/02/2023	\$50.000
03.03.2023	Bogotá	CORRESPONSAL BANCARIO 03/03/2023	\$50.000
03.03.2023	Bogotá	CORRESPONSAL BANCARIO 03/03/2023	\$95.000
13.03.2023	Bogotá	ABONO POR RECAUDO Bogotá D.C.	\$65.000
16.03.2023	Bogotá	Abono por recaudo de Servicios por CNB-Corresponsal Factura 52331683	\$200.000
30.03.2023	Bogotá	Transf del Banco Occidente de la cuenta corriente numero 270894645 por Term El F N	\$200.000
31.03.2023	Bogotá	Transferencia de la Cuenta 0888	\$40.000
31.03.2023	Bogotá	Transferencia de la Cuenta 0888	\$40.000
11.04.2023	Bogotá	Abono por Depósito en Corresponsal de cliente Banco de Bogotá realizado el 11/04/2023	\$50.000
12.04.2023	Bogotá	Abono por Depósito en Corresponsal de cliente Aval realizado el 12/04/2023	\$50.000
03.04.2023	Bogotá	Abono por Depósito en Corresponsal de cliente Banco de Bogotá realizado el 01/04/2023	\$100.000
28.04.2023	Bogotá	Abono por Depósito en Corresponsal de cliente Banco de Bogotá realizado el 28/04/2023	\$100.000
10.04.2023	Bogotá	Transf del Banco Avvillas de la cuenta de ahorros numero 715719584 por Internet F N TEL	\$500.000
18.04.2023	Bogotá	Abono por Depósito en Corresponsal de cliente Banco de Bogotá	\$50.000
03.05.2023	Bogotá	Abono por Depósito en Corresponsal de cliente Banco de Bogotá realizado el 03/05/2023	\$128.000
29.05.2023	Bogotá	Abono por Depósito en Corresponsal de cliente Aval realizado el 29/05/2023	\$55.000
31.05.2023	Bogotá	Abono por recaudo de Servicios por CNB-Corresponsal Factura 39577911	\$65.000
06.06.2023	CANALES ELECTRONICOS	Abono por Depósito en Corresponsal de cliente Aval realizado el 06/06/2023	\$40.000
28.06.2023	0006-CEDRITOS	Abono por recaudos con comprobante 19287159	\$40.000
04.07.2023	Bogotá	Abono por recaudos con comprobante 5219309	\$100.000
05.07.2023	Bogotá	Cr Ach Nequi Diego Mauricio s Nit1121950830	\$40.000
06.07.2023	Bogotá	Abono por recaudos con comprobante 36621763	\$50.000

CONSIGNACIONES SIN IDENTIFICAR			
Fecha	Ciudad	Concepto	Valor
06.07.2023	Bogotá	Abono por Depósito en Corresponsal de cliente Aval realizado el 06/07/2023	\$50.000
06.07.2023	Bogotá	Abono por Depósito en Corresponsal de cliente Aval realizado el 06/07/2023	\$50.000
12.07.2023	Bogotá	Abono por Depósito en Corresponsal de cliente Banco de Bogotá realizado el 12/07/2023	\$80.000
17.07.2023	Bogotá	Abono por Depósito en Corresponsal de cliente Banco de Bogotá realizado el 15/07/2023	\$40.000
17.07.2023	Bogotá	Abono por Depósito en Corresponsal de cliente Banco de Bogotá realizado el 17/07/2023	\$50.000
27.07.2023	Bogotá	Abono por recaudos con comprobante 19287159	\$40.000
04.08.2023	Bogotá	Abono por recaudo de Servicios por CNB-Corresponsal Factura 33677160	\$40.000
09.08.2023	Bogotá	Abono por recaudos con comprobante 112932215	\$72.000
23.08.2023	Bogotá	Abono por recaudos con comprobante 19287159	\$40.000
30.08.2023	Bogotá	Abono por Depósito en Corresponsal de cliente Banco de Bogotá realizado el 30/08/2023	\$54.000
04.09.2023	Bogotá	Abono por Depósito en Corresponsal de cliente Aval realizado el 04/09/2023	\$212.000
02.10.2023	Bogotá	Abono por Depósito en Corresponsal de cliente Banco de Bogotá realizado el 02/10/2023	\$130.000
03.10.2023	CANALES ELECTRONICOS	Abono por recaudo de Servicios por CNB-Corresponsal Factura 23606615	\$50.000
03.10.2023	CANALES ELECTRONICOS	Abono por Depósito en Corresponsal de cliente Aval realizado el 03/10/2023	\$50.000
09.10.2023	Bogotá	Abono Recaudo Proveedor Servicios Electrónicos - PSE	\$50.000
09.10.2023	Bogotá	Abono por Depósito en Corresponsal de cliente Banco de Bogotá realizado el 09/10/2023	\$60.000
09.10.2023	Bogotá	Abono por Depósito en Corresponsal de cliente Aval realizado el 09/10/2023	\$65.000
13.10.2023	Bogotá	Abono por Depósito en Corresponsal de cliente Banco de Bogotá realizado el 13/10/2023	\$70.000
30.10.2023	Bogotá	Abono por recaudos con comprobante 12112454	\$12.000
30.10.2023	CANALES ELECTRONICOS	Abono por Depósito en Corresponsal de cliente Aval realizado el 30/10/2023	\$107.500
30.10.2023	CANALES ELECTRONICOS	Abono por Depósito en Corresponsal de cliente Aval realizado el 28/10/2023	\$326.500
01.11.2023	0012-PASADENA	Abono por recaudos con comprobante 8000697092	\$50.000
07.11.2023	CANALES ELECTRONICOS	Abono por Depósito en Corresponsal de cliente Banco de Bogotá realizado el 07/11/2023	\$40.000
30.11.2023	CANALES ELECTRONICOS	Abono por Depósito en Corresponsal de cliente Aval realizado el 30/11/2023	\$160.600
28.12.2023	CANALES ELECTRONICOS	Abono por Depósito en Corresponsal de cliente Aval realizado el 28/12/2023	\$107.000

BANCO DE Bogotá			
CTA CTE No. 036-33-390-4			
CONSIGNACIONES SIN IDENTIFICAR			
Fecha	Ciudad	Oficina	Valor
8/3/2023	Bogotá	Consignacion nacional \$92,000.00 en efectivo \$0.00 en cheque	\$92.000
JURISCOOP			
CUENTA No. 057230001018			
CONSIGNACIONES PENDIENTES POR IDENTIFICAR			
	7/5/2023	CAJA CONSIGNACION EFECT	\$208.000
	10/27/2023	CAJA CONSIGNACION EFECT Bogotá	\$30.000